



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN) DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FARMACIA HOSPITALARIA

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN):

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área – Farmacia Hospitalaria	4	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	Tenerife
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.	Tenerife
Total	7		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área – Farmacia Hospitalaria.





III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 26 de junio de 2026 se publica la Resolución núm. 3689/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Facultativo Especialista de Área – Farmacia Hospitalaria, GRUPO A-A1 Sanitario.

V. Reunido el Tribunal Coordinador después de publicados los resultados de la fase de oposición, se procede a la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, conforme a la autobaremación presentada dentro del plazo establecido en el requerimiento de méritos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.





Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (bareados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*





Tercero: La Base Decimotercera, punto 3 determina:

<<El Tribunal Coordinador, después de valorados los méritos de la fase concurso, publicará la (14) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), otorgándose un plazo de 10 hábiles para presentación de reclamaciones. En el supuesto de categorías/especialidades que no tengan primer proceso de estabilización (Concurso de Méritos), se antepondrá a la citada resolución (14), la resolución (3) definida en la base décima 1, relativa al requerimiento de méritos. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero. – Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados provisionales de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición), de la categoría/especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – FARMACIA HOSPITALARIA.

- **Anexo I:** Resultados provisionales (orden de puntuación final baremados) de la Fase de Concurso del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – FARMACIA HOSPITALARIA.
- Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como “No presentadas”.
- **Anexo II:** Relación Provisional de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal (concurso oposición) de la categoría / especialidad de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA – FARMACIA HOSPITALARIA.

Segundo. - Otorgar a las personas aspirantes un plazo de **diez días hábiles**, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar reclamaciones, conforme al formulario publicado en la sede electrónica en el que figura el modelo normalizado para los diferentes tipos de reclamación:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/9238>





Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA VICTORIA MORALES LEON - JEFE SERVICIO FARMACIA HOSPITALARIA	Fecha: 10/07/2026 - 12:41:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0wyNIrrKGwXX8HroHE1cS7X_C2Mo51Boj puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 16/07/2026 - 11:36:20	



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - FARMACIA HOSPITALARIA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

Forma de acceso: Libre

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****8270*	FERNANDEZ LOPEZ, ELISA GEORGINA	Baremado	41,4637	4,6667	0,0000	4,0000	50,1304
2	****0608*	MAJUELOS AICART, LAURA	Baremado	31,7492	4,6667	0,0000	4,0000	40,4159
3	****7468*	OTERO VILLALUSTRE, CRISTINA	Baremado	31,7492	4,6667	0,0000	4,0000	40,4159
4	****1817*	NAVARRO DAVILA, MARCO ANTONIO	Baremado	31,5706	4,6667	0,0000	4,0000	40,2373
5	****0230*	BETANCOR GARCIA, TATIANA	Baremado	31,4099	4,6667	0,0000	4,0000	40,0766
6	****3611*	CALZADO GOMEZ, GLORIA	Baremado	31,5706	4,6667	0,0000	3,5541	39,7914
7	****1184*	CASTRO PERTIÑEZ, CONCEPCION	Baremado	33,7215	0,0000	0,0000	4,0000	37,7215
8	****0562*	MORALES BARRIOS, JOSE ALBERTO	Baremado	30,0698	4,6667	0,0000	2,8200	37,5565
9	****6492*	CONCEPCION MARTIN, IDAFE ARIDAMY	Baremado	30,4703	2,6667	0,0000	4,0000	37,1370
10	****1422*	MATEOS EGIDO, ELENA	Baremado	25,4279	4,6667	0,0000	4,0000	34,0946
11	****0596*	GARCIA GIL, SARA	Baremado	24,9458	4,6667	0,0000	4,0000	33,6125
12	****4187*	GOMEZ MELINI, EDUARDO	Baremado	26,1497	4,0000	0,0000	3,1377	33,2874
13	****8494*	IZQUIERDO MUÑOZ, SERGIO	Baremado	24,3744	4,6667	0,0000	3,6580	32,6991
14	****7791*	OTAZO PEREZ, SHEILA MARIA	Baremado	24,6718	2,6667	0,0000	4,0000	31,3385
15	****8010*	COLOGAN RUIZ, MARIA	Baremado	24,7032	0,0000	0,0000	4,0000	28,7032
16	****8310*	RAMOS SANTANA, EMMA	Baremado	19,6780	4,6667	0,0000	4,0000	28,3447
17	****3068*	GONZALEZ MUNGUIA, SILVIA	Baremado	19,3730	4,6667	0,0000	4,0000	28,0397
18	****6541*	SANCHEZ LOPEZ, ENRIQUE	Baremado	20,9102	2,6667	0,0000	4,0000	27,5769
19	****6027*	GONZALEZ CHAVEZ, JENIFER	Baremado	20,8428	2,6667	0,0000	4,0000	27,5095
20	****3786*	FERNANDEZ VERA, DAURA FATIMA	Baremado	18,5709	2,6667	0,0000	4,0000	25,2376
21	****3678*	MESA EXPOSITO, RAQUEL	Baremado	18,4102	2,6667	0,0000	4,0000	25,0769
22	****7727*	SANTAMARIA RODRIGUEZ, SILVIA	Baremado	17,6424	2,6667	0,0000	4,0000	24,3091

1 de 2

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0S6Dfps5AQuaRDMhCHHSSBj76tFemGNnw



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0e3IhwQpAJG6Ly3FwGhkBCsLfK7EPJowL





ANEXO I



* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
23	****2214*	JURADO LOPEZ, RAQUEL	Bareado	19,7132	0,0000	0,0000	4,0000	23,7132
24	****9665*	HERNANDEZ ROJAS, SARA	Bareado	15,8389	2,6667	0,0000	4,0000	22,5056
25	****4260*	GONZALEZ PEREZ, YARED	Bareado	13,1425	2,6667	0,0000	4,0000	19,8092
26	****8356*	LINEROS MARTIN, BEATRIZ MARIA	Bareado	15,4132	0,0000	0,0000	4,0000	19,4132
27	****8277*	QUESADA MARQUES, VICTOR	Bareado	14,6601	0,0000	0,0000	4,0000	18,6601
28	****4515*	DAMAS FUENTES, ROSA MARIA	Bareado	12,8633	0,0000	0,0000	4,0000	16,8633
29	****3592*	FERRER MACHIN, ALEJANDRO	Bareado	12,2854	0,0000	0,0000	4,0000	16,2854
30	****2608*	LOPEZ BOUZO, LAURA	Bareado	11,9104	0,0000	0,0000	4,0000	15,9104
31	****7105*	GARCIA FUMERO, RICARDO	Bareado	8,2762	0,0000	0,0000	4,0000	12,2762
32	****2894*	DEL ROSARIO GARCIA, BETEL	Bareado	6,9462	0,0000	0,0000	4,0000	10,9462
33	****0930*	GONZALEZ SUAREZ, SILVIA	Bareado	6,9290	0,0000	0,0000	4,0000	10,9290
34	****1302*	GUTIERREZ FERNANDEZ, ISABEL	Bareado	5,9831	0,0000	0,0000	4,0000	9,9831
35	****5856*	CANTARELLI , LORENZO	Bareado	5,6249	0,0000	0,0000	4,0000	9,6249
36	****0369*	TOLEDO NODA, NATALIA	Bareado	5,7856	0,0000	0,0000	3,1273	8,9129
37	****8465*	DIAZ DIAZ, CARMEN LIDIA	Bareado	4,7543	0,0000	0,0000	4,0000	8,7543
38	****5363*	REVERT ALARCON, MARIA JESUS	Bareado	5,7856	0,0000	0,0000	2,2211	8,0067
39	****4695*	GOITIA BARRENETXEA, LIERNI	No presentada	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

No presentada: No atiende a requerimiento de méritos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA VICTORIA MORALES LEON - JEFE SERVICIO FARMACIA HOSPITALARIA	Fecha: 10/07/2026 - 12:41:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0S6Dfps5AQuaRDMhCHSSBj76tFemGNnw	
El presente documento ha sido descargado el 16/07/2026 - 11:36:33	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0e3IhwQpAJG6Ly3FwGhkBCSLfk7EPJowL

TUO VO ACCESO: Libero

578

El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 11:28:30